REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAI

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA ALEJANDRA A. CONTRERAS VILLAGRA.- /

PARRALO 4 Ene 2011 DECRETO EXENTO Nº . 15

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Alejandra Andrea Contreras Villagra.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores -

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de apoyar promover y prevenir la salud mental de la comunidad escolar del establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, que comprende a sus alumnos, en especial a los considerados prioritarios, docentes, planta educativa y apoderados, a través de un trabajo interventivo, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Diciembre del año 2010, entre la llustre Municipalidad de Parral, y la Srta. ALEJANDRA ANDREA CONTRERAS VILLAGRA, C.N.I. Nº 15.826.579-6, profesional a cargo del área de psicología, quien apoyará, promoverá y prevendrá la salud mental de la comunidad escolar del establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, que comprende a sus alumnos, en especial a los considerados prioritarios, docentes, planta educativa y apoderados, a través de un trabajo interventivo que se divide en dos áreas, en primer lugar un trabajo clínico, que apunta a trabajar las necesidades personales y sociales de los alumnos, apoderados y agentes educativos, y donde se incluye tanto el psicodiagnóstico clínico como el proceso terapéutico y, en segundo lugar un trabajo comunitario, que responde al despliegue de actividades psicoeducativas, con enfoque en la prevención y promoción de habilidades relacionadas con el bienestar del alumnado y su comunidad escolar, donde incluyen temáticas como el autoconocimiento, promoción de habilidades sociales, autoestima, resiliencia, motivación escolar, hábitos de estudio, resolución pacífica de conflictos y estrategias de autocontrol, entre otras.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Enero del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 18 Horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, en el siguiente horario: Lunes, Martes y Miércoles de 08:30 a 13:30 horas, y Jueves de 08:30 a 11:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 288.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999/, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archívese.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

scell EJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

POR ORDEN DEL ALCALDES RAEL URRUTIA ESCOBAR ARRA ALOALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DEMBACMERO
DISTRIBUCION
1.- Ilustre Munic
2.- Pr DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parial

2.- Personal D.A.E.M. Barrag

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5 - Archivo D.A.E.M. Parrat-

NTO EDUCACION **ABOGADO** V°. Bº. ABOGADO DAEM.-